

PROTECCIÓN DE DATOS Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Curso 2015/2016

(Código:6601408-)

1. PRESENTACIÓN DE LA ASIGNATURA

La asignatura Protección de Datos y Administraciones Públicas se encuadra como optativa en el Grado de Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas y tiene asignados 5 créditos. Se cursa en el segundo cuatrimestre. El objetivo de la asignatura es realizar un estudio de un derecho fundamental que ha adquirido un sustantivo desarrollo en la actualidad como es la protección de datos de carácter personal, y que a nuestro juicio se constituye como conocimiento básico, tanto desde la perspectiva del ciudadano (usuario) como desde la Administración Pública.

Todo acercamiento científico al respecto de la protección de datos de carácter personal ha de partir necesariamente de una concepción nítida de sus fines y de sus objetivos. Es frecuente que el jurista, llevado de su deseo de solventar problemas y de apuntar soluciones, olvide el fin al que obedece su trabajo, el objetivo último de su labor. Teniendo siempre en cuenta lo afirmado, partimos en el estudio de esta asignatura de tres conceptos clave, los datos, su carácter personal y los medios de protección. El primero abre la puerta de unos elementos, de ciertos mecanismos (medios telemáticos), los cuales no son autónomos, entran en directa relación con el segundo concepto, la persona, y de esta relación se deriva la necesidad del tercer elemento, la protección a través de la regulación jurídica. De la dificultad de su encaje surgen, desde la perspectiva del derecho, un auténtico mundo aún inexplorado, desconocido en gran medida y sobremanera en lo relacionado con sus posibilidades, pero imprescindible de conocer en el normal desenvolvimiento social actual.

Hemos de ser conscientes en todo momento de que el visionado de los problemas sociales que comportan los nuevos y venideros sistemas de interacción en relación a la persona no pueden ser analizados desde una perspectiva unívoca. Coinciden todos aquellos, que de una u otra manera se acercan al estudio de este área de conocimiento, que las soluciones han de ser multidisciplinarias. El estudio o conocimiento exclusivo en un ámbito o desde una disciplina determinada, está abocado al fracaso, o en todo caso al desconocimiento parcial, si no participa de las conclusiones últimas de las diversas ciencias.

Es necesaria también una garantía efectiva por parte del Estado y de sus operadores, y en última instancia, y dado el carácter dinámico en que se desenvuelven estos derechos, es necesaria una adecuación constante de las normas al incesante desarrollo tecnológico y una actividad acomodadora de las necesidades sociales por parte de las Administraciones Públicas, que son parte esencial en la garantía y protección efectiva de este derecho fundamental.

Por último, el objetivo de esta asignatura no es otro que ayudar a desentramar y ordenar en base a principios jurídicos, los datos, los medios tecnológicos y las normas, y la actuación de la Administración Pública, teniendo siempre como referencia que conjugar el conocimiento de los derechos fundamentales y de los medios tecnológicos, es el mejor camino posible para un mejor entendimiento y solución de los problemas que conllevan ambos. En esta tarea es imprescindible el acercamiento a la regulación europea, que viene siendo la impulsora y conformadora necesaria de las legislaciones de los Estados miembros de la Unión Europea. Su estudio y preciso conocimiento son hoy un paso obligado en el ámbito de la protección de datos de carácter personal

2. CONTEXTUALIZACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS



La asignatura Protección de Datos y Administraciones Públicas tiene como objetivo que el estudiante adquiera un conocimiento básico de todo lo relacionado con la protección de datos de carácter personal. Para ello los 12 temas de que se compone el programa realizan un estudio sistemático de los aspectos esenciales en la vigencia de un derecho fundamental en plena expansión.

Esta asignatura no tiene una perspectiva única, como pueden ser otras áreas de conocimiento del grado (Derecho Constitucional, Derecho Administrativo) que atienden a una pretensión originaria de regular la actividad del Poder o de la Administración Pública. En la protección de datos, si bien es cierto que la Administración está sujeta a obligaciones, no lo es menos que también puede ser usuaria, y que el usuario-ciudadano contrae obligaciones respecto de la protección de datos igual que las Administraciones Públicas, a la vez que ambos ostentan derechos. Salvo lo referido a la autoridad de control, no existe un especial posicionamiento o ejercicio de potestades públicas por parte de la Administración que la singularicen, es un sujeto más en el ejercicio del derecho a la protección de datos de carácter personal.

3. REQUISITOS PREVIOS REQUERIDOS PARA CURSAR LA ASIGNATURA

Más que una serie de contenidos previos recomendables es a juicio del equipo docente muy importante que el estudiante tenga interés por seguir el devenir de las nuevas tecnologías y los problemas jurídicos que su vigencia plantea. De ello le surgirán dudas y de éstas la pretensión de resolverlas. Es muy recomendable atender a la información de los medios de comunicación, ya sea prensa, radio o TV, y seguir en ellos el desenvolvimiento de cuestiones relativas a la aplicación de nuevas tecnologías y su relación con los derechos y libertades fundamentales, y de forma singular lo relacionado con las posibilidades técnicas y la protección de datos de carácter personal.

Es recomendable un conocimiento a nivel usuario de informática, así como del acceso a redes. También es muy importante familiarizarse con la plataforma en la que se ofrece la virtualización de la asignatura, dado que en ella se ofrecen un conjunto muy amplio de contenidos para preparar de forma adecuada la asignatura.

4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

La metodología vigente nos obliga a la distinción entre competencias y resultados de aprendizaje. Son aquéllas el conjunto de conocimientos y habilidades de que dispondrá el alumno una vez finalizados los estudios de grado. Los resultados de aprendizaje se concretan en el ámbito de la asignatura. Pero ambos se encuentran interconectados, incluso puede afirmarse que unas asignaturas son cimiento para la construcción de otras. En este sentido, la asignatura Protección de Datos y Administraciones Públicas requiere de una buena base de conocimientos de Derecho Público, singularmente de Derecho Constitucional y de Derecho Administrativo. De esta forma el trabajo que se realice en esta asignatura deberá aspirar a conseguir los siguientes objetivos:

- Conocer el origen y surgimiento del derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, así como su justificación en la actualidad
- Conocer la regulación de la Unión Europea y nacional al respecto de la protección de datos, así como la doctrina más significativa y las resoluciones jurisprudenciales que han venido conformando este derecho fundamental
- Hacer uso de textos conformadores de la normativa (Ditámenes, Informes, etc) de la Unión Europea y nacionales relativos a la materia
- Poder hacer análisis técnicos de contenidos informativos de los medios de comunicación
- Adquirir una conciencia crítica en el análisis de las normas y de la información de carácter jurídico
- Saber proponer medidas de mejora legislativa y de funcionamiento de la Administración en lo relativo a su actividad garante de la protección de datos de carácter personal
- Comprensión de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea
- Saber realizar una argumentación jurídica y aportar razonamientos jurídicos básicos

5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

TEMA 1: SURGIMIENTO Y NECESIDAD DE LA PROTECCIÓN DE DATOS

TEMA 2: REGULACIÓN EUROPEA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS



TEMA 3: EL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y SU DESARROLLO NORMATIVO

TEMA 4: LA ADMINISTRACIÓN Y LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

TEMA 5: PRINCIPIOS JURÍDICOS EN LA PROTECCIÓN DE DATOS

TEMA 6: DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS I

TEMA 7: DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS II

TEMA 8: LA INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE FICHEROS Y BASES DE DATOS

TEMA 9: DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS

TEMA 10: LA VIDEOVIGILANCIA Y LA IMAGEN COMO DATO

TEMA 11: INTERNET, REDES SOCIALES, Y PROTECCIÓN DE DATOS

TEMA 12: INSTITUCIONES DEDICADAS A LA PROTECCIÓN DE DATOS

6.EQUIPO DOCENTE

- [LUCRECIO REBOLLO DELGADO](#)
- [SALVADOR RODRIGUEZ ARTACHO](#)

7.METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

La asignatura Protección de Datos y Administraciones Públicas tiene asignada una carga lectiva de 5 créditos ECTS, lo que equivale a que la misma debe distribuir en las actividades del alumno un total de 125 horas lectivas y se establece el siguiente reparto.

ACTIVIDADES FORMATIVAS	Materia teórica	Materia práctica
Trabajo con contenidos teóricos	25%	20%
Realización de actividades prácticas ■ test ■ comentario de texto ■ casos prácticos	15%	20%
Trabajo autónomo ■ estudio del manual ■ preparación de las pruebas presenciales	60%	60%
TOTAL	100%	100%



8.EVALUACIÓN

La evaluación de los aprendizajes da opción al alumno entre evaluación continua o no. Exponemos de forma breve las implicaciones de cada una de las posibilidades.

a) *Opción por evaluación continua.* El 70% de la nota será la obtenida realizando la prueba presencial (examen) y el 30% restante se puede obtener realizando las pruebas de evaluación continua (PEC). La nota de ésta se sumará de forma matemática a la obtenida en la prueba presencial. El examen se calificará sobre 10 y el alumno deberá obtener al menos la nota de 5 para poder sumar la obtenida en la PEC.

La PEC podrá consistir en la realización de un resumen y comentario, en palabras propias del alumno (no mera transcripción) de una sentencia, de un artículo doctrinal, de una o varias lecciones del texto básico de la asignatura, o la contestación de una batería de test, de la realización de un informe jurídico, de la resolución de un caso práctico, así como cualquier otra análoga que proponga el equipo docente.

Las PEC deberán haber sido realizadas antes del día 20 de enero de cada año, a través de la plataforma aLF.

La nota máxima que puede obtenerse en la PEC será de 3, y en el supuesto de que el alumno no superase el examen, se guardará aquélla hasta septiembre, nunca de un curso para otro.

b) *El alumno no opta por la evaluación continua.* La nota de la asignatura será la obtenida en la prueba de evaluación (examen). El examen se califica sobre 10.

La escala numérica de notas es la siguiente:

0 - 4,9: Suspenso (SS)

5 - 6,9: Aprobado (AP)

7 - 8,9: Notable (NT)

9 - 10: Sobresaliente (SB)

Puede otorgarse la mención de Matrícula de Honor a los alumnos que obtengan más 9.5 en la prueba presencial. No se otorgarán matrículas de honor de forma automática atendiendo a la nota, sino bajo el criterio discrecional del equipo docente, conforme a la normativa de la UNED en esta materia.

Prueba presencial (examen)

La prueba presencial constará de 4 preguntas cortas de desarrollo con espacio tasado, con un valor cada una de 2.5 puntos. El equipo docente, cuando lo estime oportuno, podrá sustituir la última pregunta teórica del examen por un supuesto práctico.

En el examen no puede utilizarse ningún tipo de material, sólo el programa de la asignatura, sin ningún tipo de anotación. Su duración será de 90 minutos, y deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- Deberá contestarse cada pregunta en una extensión aproximada de 20 líneas.
- Se valorará especialmente el orden en que se desarrolla el tema, la capacidad de síntesis y singularmente la claridad de los conceptos, dado que ello es muestra inequívoca de conocimiento del temario de la asignatura.
- Se recomienda al alumno que utilice guiones de separación o apartados que delimiten el contenido de aquello que se pregunta, porque ello facilita la corrección y la valoración objetiva del alumno.
- No es necesaria la memorización de artículos o textos legales, pero sí conocer el contenido de los mismos y fundamentalmente entender la pretensión subyacente en ellos.
- Es muy recomendable el uso de una tipografía legible.
- El alumno deberá utilizar una extensión aproximadamente igual en todas las preguntas.
- El caso práctico pretende verificar la habilidad del alumno para aplicar un conocimiento teórico a un supuesto concreto. La extensión en la contestación deberá ser similar a la de una pregunta de desarrollo (20 líneas). No



se pretende que el alumno conteste de forma sucinta, sino que fundamentalmente argumente el sentido de las respuestas. La argumentación debe ser jurídica.

- En la plataforma aLF se ponen a disposición de los estudiantes los exámenes de convocatorias anteriores, así como un modelo de examen resuelto.

El alumno que no esté conforme con la nota obtenida podrá solicitar reclamación del examen, en el modelo formalizado que suministra la página web de la Facultad de Derecho, antes de que transcurran 7 días desde que se insertaron las notas en internet y en el SIRA por parte del equipo docente. El impreso de reclamación se enviará únicamente por correo ordinario. NO SE ATENDERÁN RECLAMACIONES REALIZADAS FUERA DE PLAZO O REALIZADAS POR CORREO ELECTRÓNICO.

En aras de preservar el derecho a la intimidad de los alumnos no se facilitarán notas de la asignatura por teléfono.

9.BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13): 9788490850824
Título: MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS
Autor/es: Lucrecio Rebollo Delgado ;
Editorial: : DYKINSON

Buscarlo en Editorial UNED

Buscarlo en librería virtual UNED

Buscarlo en bibliotecas UNED

Buscarlo en la Biblioteca de Educación

10.BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

11.RECURSOS DE APOYO

La UNED como universidad especializada en el estudio no presencial, pone a disposición del alumno una serie de herramientas de docencia que conviene que éste conozca, y fundamentalmente que utilice o participe en ellas, entre las que destacan las siguientes:

- virtualización: Desde el principio del cuatrimestre está disponible la virtualización de la asignatura, a la que todos los alumnos tienen derecho de acceso. En ella se ofrecen los siguientes contenidos:

1. Lecturas (textos de obras doctrinales, artículos de prensa y artículos de revistas científicas y otros documentos de interés por temas)
2. Legislación (legislación básica, tanto del Consejo de Europa, Unión Europea, como nacional)
3. Jurisprudencia (las más relevantes resoluciones del Tribunal Constitucional, Tribunal Europeo de Derechos Humanos y Tribunal de Justicia de la Unión Europea)
4. Glosario de términos
5. Enlaces
6. Ejercicios de autoevaluación individualizados por temas (test y casos prácticos)
7. Bibliografía
8. Exámenes de convocatorias anteriores y modelo de examen resuelto
9. Esquemas de cada uno de los temas del programa en formato word para su posterior tratamiento por los estudiantes
10. Guía de la asignatura
11. Programa de la asignatura



- videoconferencias: Los centros asociados que dispongan de este medio de comunicación pueden solicitarlas al equipo docente, previa concertación. Incluso pueden conectarse varios centros asociados a la vez.
- Radio y TV: Existe un tiempo disponible por asignatura en las emisiones de radio. Pueden consultar este complemento docente en la guía del CEMAV, así como el calendario de emisiones radiofónicas que se publica cada semana en el BICI de nuestra Universidad. Toda esta información también pueden obtenerse en la página WEB de la UNED.

12.TUTORIZACIÓN

El estudiante podrá resolver sus dudas de los contenidos de la asignatura, así como ponerse en contacto con el equipo docente a través de tres medios:

Por correo ordinario o de forma presencial

UNED

Facultad de Derecho

Departamento de Derecho Constitucional

Dr. D. Lucrecio Rebollo Delgado

C/ Obispo Trejo nº 2

28.040 – Madrid

Despacho 2.60

Por teléfono

Lucrecio Rebollo y Salvador Rodríguez

913988374 (Martes de 10 a 14 horas y Miércoles de 16 a 20 horas)

Por correo electrónico

lrebollo@der.uned.es

srodriguez@der.uned.es

En la virtualización de la asignatura los estudiantes tienen acceso a los contenidos que se ofrecen en la plataforma aLF y que están orientados a facilitar la tarea del discente. Por ello se ofrecen también en ella formas de comunicación, como los foros, los grupos de trabajo, y otras herramientas de comunicación, instando al estudiante a su uso

